



Resolución Jefatural

N° 008 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 ENE. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 295-2012-MIDIS/VMPS/DGPE y el Informe N° 003-2013/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 295-2012-MIDIS/VMPS/DGPE, de fecha 27 de diciembre de 2012, el señor Alfonso Tolmos León, Director General de Políticas y Estrategias autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora Diana Prudencio Gamio, personal contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 331-2012-MIDIS, por el periodo comprendido del 04 al 13 de diciembre de 2012;

Que, sobre el particular, el Informe N° 003 -2012/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos señala que, la relación contractual entre la servidora Diana Prudencio Gamio y el MIDIS se encuentra vigente, hasta el día 30 de junio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Administrativo de Servicios N° 331-2012-MIDIS;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio CAS, **tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;**





Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, y tomando en consideración lo dispuesto en la norma mencionada en el párrafo anterior, el informe emitido por la Oficina Recursos Humanos recomienda otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la señorita Diana Prudencio Gamio;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 040-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora Diana Prudencio Gamio, Director de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Políticas y Estrategias, con eficacia anticipada del 04 al 13 de diciembre del 2012.

Regístrese y comuníquese.



MARINA VILCA TASAYCO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL